

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00357 00

Previo a decidir sobre la notificación a la demandada Sandra Patricia Tovar, deberá el apoderado de la parte actora ACLARAR, en el término de ejecutoria de este auto, cuál es el domicilio que corresponde a aquella, como quiera que en su escrito de subsanación lo siguiente:

“De igual forma debo informar al despacho que no es posible notificar a la señora SANDRA PATRICIA TOVAR, puesto que la misma no se encuentra en la dirección señalada en el acápite de notificaciones, puesto que está cumpliendo sentencia condenatoria a cargo del Juez de ejecución de Penas de Bogotá, D.C. bajo el radicado número 1100160000152018-00387, por esta misma razón es imposible citarla a una conciliación pre-procesal. Todo lo anterior lo afirmamos bajo gravedad de juramento. De igual manera creemos que esta razón nos exonera de la conciliación.”

Deberá entonces señalar, con toda claridad, si la accionada se encuentra en el domicilio inicialmente denunciado o, por el contrario, está pagando pena de prisión y en tal caso deberá aportar todos los datos de notificación para proceder a ello en el lugar donde se encuentre, a fin de garantizar el debido proceso y la comparecencia del extremo accionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

JDC.

Firmado Por:

¹ Estado electrónico 170 del 14 de diciembre de 2021

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **867ca5beb0f11b0cdc43585c06116c6f54adc4e9cb1116de485b4c23ff058c98**

Documento generado en 13/12/2021 06:13:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>